Libertad y Orden

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 442 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR DIEZ (10) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2019-00138-00	EJEC	GLADYS REQUENA PRASCA	E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA DE SUCRE – SUCRE	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2013-00238-00	EJEC	CARMEN MONTERROZA BUSTAMANTE	UGPP	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, HOY 21 DE AGOSTO DE DOS MIL DICIENUEVE (2019)

Vence Término: 03 DE SEPT. de 2019.

CESAR O. COLEY GALVAN -SECRETARIO